

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende la siguiente versión pública según art. 30 LAIP.



## **ACTA N.º 44-2023**

**FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 44. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuellar, maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Los miembros del Pleno verifican la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de autorización de participación en el XXVIII Congreso Internacional CLAD, Cuba 2023. Punto cinco. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de CEFAFA, SSF, y de las Alcaldías Municipales de La Unión, Estanzuelas y Teotepeque. Punto seis. Varios. Punto siete. Informe.** Dicha agenda es

aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** La licenciada Hurtado Cuéllar manifiesta que con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, presentado por la Secretaria General. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno.** **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL CLAD, CUBA 2023.** La licenciada Hurtado Cuéllar hace saber que con fecha dieciocho de septiembre del presente año, se recibió memorando 124-UAIP-2023, a través del cual la Oficial de Información hace del conocimiento del Pleno, que el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) está organizando el XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la “Reforma del Estado y de la Administración Pública”, a realizarse del 21 al 24 de noviembre del presente año, en la ciudad de La Habana, Cuba. Continúa manifestando la Oficial de Información en su memorando, que en fecha 23 de marzo de 2023, fue consultada para formar parte de un panel titulado “El derecho a la buena administración pública”, organizado por los señores Dante Javier Mendoza Antonioli (Coordinador), Guillermo Steve Valdivieso Payva y Carlos David Albeto Castro Barriga. Que en fecha 19 de mayo de 2023, se recibió comunicación del CLAD indicando que el panel fue aprobado provisionalmente. Agrega, que el ensayo académico elaborado por su persona se titula: “Aplicación del principio de ética como base del derecho fundamental a la Buena Administración Pública en El Salvador”, en el cual entre otros se destacan aspectos de buenas prácticas



implementas por el Tribunal de Ética Gubernamental; dicho ensayo fue recibido por parte del CLAD en fecha 01 de julio de 2023. Posteriormente, en fecha 7 de septiembre de 2023, el CLAD comunicó que el citado panel y las respectivas ponencias del panel habían sido aceptados definitivamente. Agrega la Oficial de Información en su memorando, que después de un proceso largo de seis meses, informa que la citada ponencia ha sido aprobada, aspecto que no comunicó de manera anticipada en tanto decidió esperar que el CLAD lo aprobara definitivamente; estimando el costo total de su participación en el XXVIII Congreso Internacional del CLAD en un monto de \$1,630.00. Añade la Oficial de Información en su memorando, que somete a consideración del Pleno autorizar su participación en el panel titulado “El derecho a la buena administración pública”, con la citada ponencia; y en caso lo estimen conveniente, autorizar la misión oficial para asistir al XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la “Reforma del Estado y de la Administración Pública”, a realizarse del 21 al 25 de noviembre del presente año, en la ciudad de La Habana, Cuba. Así también, solicita autorizar el pago de viáticos y gastos de viaje según el Reglamento General de Viáticos; y en el caso de que no se autorice la misión oficial, valorar autorizar su participación con licencia sin goce de sueldo y/o únicamente autorizar un porcentaje del costo total de la participación con fondos institucionales. Adjunta documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden convocar a la Oficial de Información quien, a requerimiento del Pleno, explica que los tres (3) panelistas en referencia son servidores públicos del Ministerio de Justicia de Perú, y que las ponencias a impartir en el citado congreso internacional están relacionadas con la línea transversal del derecho a la buena administración pública. Agrega, que la



agenda completa del congreso está pendiente de ser remitida a los participantes; además, que la inauguración del evento es el día 21 de noviembre, y que el congreso durará tres (3) días, del 22 al 24 de noviembre, todos del presente año, y que no recibirá remuneración alguna del CLAD por la ponencia a impartir. Agrega, que la comunicación que recibió invitándola a participar en dicho congreso fue de carácter personal, a través de llamada telefónica; que el proceso de aprobación del panel para su incorporación en el programa del congreso duro bastante tiempo, desde el mes de marzo a la fecha, y que decidió informar al Pleno hasta que concluyó el proceso, y que comparte esta información por si este Tribunal tiene interés de participar en futuros congresos. Finalmente, a pregunta del Pleno, la Oficial de Información expresa que la invitación a participar en el citado congreso ha sido a título personal. Los miembros del Pleno tienen por recibida la documentación presentada, la cual queda para decisión del Pleno. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el memorando 124-UAIP-2023, a través del cual la Oficial de Información hace del conocimiento y solicita autorización de misión oficial, para participar en el XXVIII Congreso Internacional del CLAD sobre la "Reforma del Estado y de la Administración Pública", a realizarse del 21 al 24 de noviembre del presente año, en la ciudad de La Habana, Cuba, el cual queda para decisión. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información para los fines consiguientes. **PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE CEFAFA, SSF, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE LA UNIÓN, ESTANZUELAS Y TEOTEPEQUE.** La licenciada Hurtado Cuéllar informa que se recibió la siguiente documentación



relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Oficio número 090 de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Representante Legal del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), recibida con fecha trece de septiembre del presente año. ii) Nota con referencia DS-DAJ-22883 de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por la Superintendente del Sistema Financiero (SSF), recibida con fecha catorce de septiembre del presente año. iii) Nota de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de La Unión, departamento de La Unión, recibida con esa misma fecha. iv) Certificación del acuerdo municipal número cuatro correspondiente al acta número treinta y cuatro, de la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Estanzuelas, departamento de Usulután, recibida con fecha trece de septiembre del presente año. v) Certificación del acuerdo municipal número cinco correspondiente al acta número diecisiete, de la sesión ordinaria de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Teotepeque, departamento de La Libertad, recibida con fecha dieciocho de septiembre del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase** a partir de esta fecha, al licenciado \_\_\_\_\_, Jefe de Talento Humano,

como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado \_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo

por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el trece de abril de dos mil veinticuatro; **2°) Requiere** al Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada (CEFAFA), informar a este Tribunal el nombre de la persona que ejerce la Dirección Jurídica en dicha institución, para proceder al nombramiento del miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, que le compete nombrar a este Tribunal; **3°) Nómbrase** a partir de esta fecha, a la licenciada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Jefa de Gestión Humana y Organizacional, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veinticuatro; **4°) Nómbrase** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a las licenciadas \_\_\_\_\_, Encargada de Recursos Humanos, y \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad Jurídica, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de La Unión, departamento de La Unión, por parte del Tribunal;

**5°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de La Unión, departamento de La Unión, lo siguiente: **i)** proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos,



y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **6°) Tiénese por nombrados**, por el periodo de tres años a partir del treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, a las señoras

[redacted], Encargada de la Unidad de la Mujer, y [redacted], Colectora Municipal, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Estanzuelas, departamento de Usulután, por parte de la autoridad; **7°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de Estanzuelas, departamento de Usulután, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **8°) Nómbrase** del dieciséis de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, a la señorita [redacted], Encargada de la Unidad de Recursos Humanos, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Teotepeque, departamento de La Libertad, por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado [redacted]

[redacted]; **9°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de Teotepeque, departamento de La Libertad, lo siguiente: **i)** proceder a informar oportunamente a este Tribunal, el nombre y cargo del miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete nombrar a este Tribunal; y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de



escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 31 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y 10°) **Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. VARIOS. 6.1 Actividades de seguimiento para la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RNPN y el TEG.** La licenciada Hurtado Cuéllar comunica que con fecha veinte de septiembre del presente año, se recibió memorando 020-CCI-2023, a través del cual la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional informa que respecto al seguimiento al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Personas Naturales y el Tribunal de Ética Gubernamental, suscrito en fecha veintinueve de agosto del presente año; en lo relativo a la Cláusula Quinta: “Tecnología de la Información y Comunicaciones”, el RNPN se ha comprometido a poner a disposición del TEG el servicio web denominado “Sistema de Registro del Documento Único de Identidad”, el cual está fundamentado en servicios ofrecidos electrónicamente. Que, para acceder a dicho servicio, los datos estarán disponibles para verificación y consulta mediante una conexión cifrada (VPN activa-activa), a efecto de garantizar que la comunicación no pueda ser interceptada por terceros. Agrega la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional en su memorando, que el procedimiento a seguir para lograr el acceso al servicio web denominado “Sistema de Registro del Documento Único de Identidad”, debe cumplir las siguientes dos fases: 1. La primera es una fase administrativa, que consiste en completar formularios para la creación de cuentas, usuarios, designación de equipos informáticos con acceso y declaraciones juradas



de confidencialidad. Dichos formularios han sido completados, suscritos por el señor Presidente del TEG y enviados al RNPN. Adicionalmente, existen otros formularios requeridos con aspectos técnicos para crear el ambiente de preproducción, a ser completados por el personal técnico de informática del TEG y enviados al RNPN. 2. Una segunda fase se trata de generar e integrar la interconectividad para el acceso al sistema de registro en referencia, para lo cual es necesario desarrollar una aplicación web. Agrega la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional en su memorando, que este mismo día se realizó una reunión de coordinación del personal técnico de informática del TEG con el personal técnico del RNPN, en la cual estos últimos explicaron la parte técnica necesaria para la conectividad del servicio en mención; por lo cual, solicita autorizar al personal técnico de informática del TEG, para atender los aspectos técnicos para la conectividad del servicio web en referencia. Una vez revisada la solicitud presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, a fin de implementar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RNPN y el TEG. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** **Autorízase** al jefe de la Unidad de Informática y al Técnico Analista Programador, atender los aspectos técnicos de interconectividad para el acceso del servicio web: "Sistema de Registro del Documento Único de Identidad", con el acompañamiento de los técnicos del RNPN, en el marco de la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RNPN y el TEG. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional y a los demás interesados, para los fines consiguientes. **6.2 Modificación de la Planificación Anual de Compras.** La licenciada Hurtado Cuéllar comunica que con fecha veinte de septiembre del

presente año, se recibió memorando con referencia 99-1-UCP-2023, por medio del cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), remite para aprobación del Pleno, la quinta modificativa a la Planificación Anual de Compras (PAC). Lo anterior se solicita con base al artículo 17 de la Ley de Compras Públicas, y al lineamiento 1.01 "Lineamiento para la elaboración de la Planificación Anual de Compras" emitido por la Dirección Nacional de Compras (DINAC). Las modificaciones a la PAC corresponden a lo siguiente: Inclusión del específico 54599 "Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas", por la cantidad de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00), para la adquisición de los servicios de consultoría, relativo a "Servicios profesionales de persona consultora, para elaborar diagnóstico, diseño y estructura de la Escuela de Formación en Ética Pública, del Tribunal de Ética Gubernamental". Adjunta solicitud de modificación a la PAC de la jefa de Talento Humano, y cuadro de la PAC con la modificación correspondiente a la inclusión del específico 54599. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que por Acuerdo N.º 203-TEG-2023 de fecha ocho de mayo del presente año, acordaron la aprobación de la Planificación Anual de Compras; además, por Acuerdos Nos. 262-TEG-2023, 283-TEG-2023, 364-TEG-2023 y 410-TEG-2023, acordaron autorizar la primera, segunda, tercera y cuarta modificación de la PAC, respectivamente. Agregan que están de acuerdo en modificar la PAC en los términos solicitados antes relacionados. Por lo cual, de acuerdo con el art. 17 de la Ley de Compras Públicas, lineamiento 1.01 "Lineamiento para la elaboración de la Planificación Anual de Compras" emitido por la DINAC, y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase** la quinta modificación de la



Planificación Anual de Compras (PAC), en los términos y por los motivos antes relacionados. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Gerente General de Administración y Finanzas, jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORME. 7.1 Actas de Verificación y Entrega de Documentos y Archivos de Gestión.** La licenciada Hurtado Cuéllar comunica que con fecha dieciocho de septiembre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Auditor Interno, a través del cual informa que, en cumplimiento de instrucción del Pleno, se procedió a la verificación y entrega de archivos de gestión, tanto de la Unidad de Género como de la Unidad de Talento Humano. Adjunta en original dos Actas de Verificación y Entrega de Documentos y Archivos de Gestión, suscritas por la jefa de Talento Humano y jefa de la Unidad de Género, en presencia del Gerente General de Administración y Finanzas y el Auditor Interno; ambas de fecha catorce de septiembre del presente año. Los miembros del Pleno tienen por recibida la documentación presentada en referencia. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se da por finalizada la sesión, a las doce horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.